



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-GM / MDSB**

San Bartolo, 12 de agosto del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2020-JHOB-PGEIGL/MDSB, de fecha 12 de agosto del 2020, el Informe N° 552-2020-SAL-GAF/MDSB, de fecha 03 de agosto del 2020, el Memorando N° 062-2020-GPPR/MDSB, de fecha 01 de agosto del 2020, el Informe N° 544-2020-SAL-GAF/MDSB, de fecha 01 de agosto del 2020 y el Informe N° 128-2020-GDT/MDSB, de fecha 01 de agosto del 2020.

por el cual la Subgerencia de Logística, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 a fin de INCLUIR, el siguiente Procedimiento de Selección:

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, con Informe N° 552-2020-SAL-GAF/MDSB, la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de INCLUIR el procedimiento de selección

- 1. Contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. SAN JOSE CDRA. 01 DEL SITRITO DE SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2479494 valor referencial de S/ 214,161.13 (Doscientos Catorce mil, Ciento sesenta y un con 13/100 Soles)**

Que, mediante Informe N° 544-2020-SAL-GAF/MDSB la Subgerencia de Abastecimiento y Logística solicita la respectiva certificación presupuestal, la cual fue remitida con Memorando N° 062-2020-GPPR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorgando la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 128-2020-GDT/MDSB, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite en adjunto la Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. SAN JOSE CDRA. 01 DEL SITRITO DE SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2479494 valor referencial de S/ 214,161.13 (Doscientos Catorce mil, Ciento sesenta y un con 13/100 Soles);

Que, el artículo 6°, del Título II, capítulo único, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2020/MSB, de fecha 14 de enero de 2020, delega facultades a la Gerencia Municipal para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el ejercicio presupuestal 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades de la Gerencia Municipal, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, contenidas en la Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, de fecha 30 de noviembre 2019, conforme el artículo 26°, literal w:



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2020, a efectos de INCLUIR el siguiente Procedimiento de Selección:

- Contratación de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. SAN JOSE CDRA. 01 DEL SITRITO DE SAN BARTOLO DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2479494** valor referencial de S/ 214,161.13 (Doscientos Catorce mil, Ciento sesenta y un con 13/100 Soles)

El mismo que se encuentra detallado en el **Anexo 01** (Formato OSCE para inclusión de procesos de selección en el PAC).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Logística, la difusión de la presente Resolución en el SEACE y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el portal web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Logística y dependencias que correspondan de la Entidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
*[Firma]*  
LUZMILA VILLAR ROZAS  
GERENTE MUNICIPAL



